



**ANEXO 2.**

**MEMORIA DEL PROYECTO EMPRESARIAL**

I IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA PROMOTORA			
<b>1. DATOS PERSONALES</b>			
Nombre y Apellidos	<input type="text"/>	NIF	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/>	Domicilio	<input type="text"/>
Municipio	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>
<b>2.DATOS PROFESIONALES</b>			
<b>2.1 Formación</b>			
Nivel de Estudios	<input type="checkbox"/> Sin Estudios	<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Superior
Titulación Académica	<input type="text"/>		
<b>2.2 Experiencia profesional</b>			
<b>Actividades profesionales realizadas</b>	<b>Cuenta propia</b>	<b>Cuenta ajena</b>	<b>Duración (Meses, Años)</b>
Experiencia laboral previa en la misma actividad a subvencionar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Experiencia laboral reciente en otras actividades distintas a la subvencionar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<b>Dedicación Futura al proyecto:</b> <input type="text"/>			

**Nota: Debe rellenarse un ejemplar de esta hoja de identificación por cada una de las personas que participen en la iniciativa. Todas y cada una de las hojas han de ir firmadas por la persona que se ha identificado.**

En el apartado de Dedicación Futura al Proyecto, para las personas que vaya a desarrollar la actividad económica como empresarios individuales (Trabajadores autónomos), solo habrán de indicar si tendrán dedicación exclusiva o no al proyecto.

Para las iniciativas empresariales constituidas por varios promotores, deberá señalarse en el apartado de Dedicación Exclusiva al Proyecto, el porcentaje de participación en el capital y si tendrán dedicación exclusiva al proyecto.

**Firmado**



II. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO					
<b>1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO</b>					
Nombre del Proyecto				NIF	
Domicilio de la empresa					
Municipio		Provincia		Código Postal	
<b>2.OBJETO DEL PROYECTO</b>					
<b>2.1 Actividad Principal</b>					
Código I.A.E.	Denominación de la Actividad				
<b>2.2 Actividades Secundarias</b>					
Código I.A.E.	Denominación de la Actividad				
<b>2.3 Forma Jurídica De Constitución</b>					
Autónomo individual	<input type="checkbox"/>	Comunidad de Bienes	<input type="checkbox"/>		
Sociedad Civil	<input type="checkbox"/>	Sociedad de Responsabilidad Limitada	<input type="checkbox"/>		
Cooperativa o Sociedad Laboral	<input type="checkbox"/>	Sociedad Anónima	<input type="checkbox"/>		
Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>				
<b>2.4. Objeto de la solicitud de Subvención</b>					
Iniciativa Empresarial de nueva creación	<input type="checkbox"/>	Expansión comercial mediante nuevo local o sede comercial	<input type="checkbox"/>		

Firmado



**Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.**  
**Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.**  
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.





### 3. ANALISIS DEL MERCADO

#### 3.1 Clientes

Describa brevemente las características más destacadas del cliente potencial de su producto o servicio, haciendo referencia a aspectos tales como edad, nivel de ingresos, -alto, medio, bajo-, nivel cultural...etc. Y comente si el cliente descrito corresponde al que reside en el entorno de su negocio.

#### 3.2 Competencia

Indique brevemente las diferencias entre su producto o servicio y el de la competencia en calidad, precio, presentación, etc. Asimismo, indique la ubicación geográfica de los principales competidores, datos más significativos y su evolución.

#### 3.3 Descripción del Negocio

3.3.1 Describa brevemente la actividad económica a desarrollar.

3.3.2 Describa como organiza o crea el servicio a prestar (fases del negocio)



--

**Firmado**

--

3.3.3 Principales costes( describir, sin cifras, cuales son los costes mayores).

--

3.3.4 Descripción, en su caso, de las instalación, maquinaria, y resto de activos fijos necesarios, y régimen de uso (propiedad, alquiler, etc).

--

## **4 PLAN COMERCIAL**

### **4.1 Estrategia de ventas: precios, distribución, etc.**



**Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.**  
**Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.**  
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

**Firmado**



**Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.**  
**Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.**  
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

#### **4.2 Promoción y publicidad.**

Explique si va a utilizar algún medio específico para dar a conocer su producto o servicio y promover las ventas del mismo.

--

**Firmado**

--



### INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN

1. Cumplimente todas y cada una de las hojas y apartados según las acciones a realizar, si se aporta el anexo faltando alguna de las hojas, apartados o datos solicitados, se considerará inviable económica y financieramente la iniciativa empresarial. Sólo la ausencia de la totalidad del anexo se considerará defecto subsanable, reclamándosele en su totalidad y debiendo aportarse totalmente cumplimentado.
2. **Siga las instrucciones que se le proporcionan.** La incorrecta cumplimentación puede dar lugar a la valoración como no viable en términos económicos y financieros de la iniciativa empresarial.
3. **Solo serán objeto de valoración a efectos de determinar si se considera viable económica y financieramente aquellos anexos completa y correctamente cumplimentados.** Aquellos anexos en los que se hubiera hecho constar información de manera diferente a la señalada en las instrucciones o en los que no se hubieran cumplimentado la totalidad de los apartados se considerará que describen iniciativas inviables económica y financieramente.
4. La alteración de cualquier parte de este Anexo, mediante la supresión, modificación o cambio de denominación de cualquiera de los apartados, implicará la consideración de la iniciativa empresarial como no viable económica y financieramente la iniciativa empresarial.
5. Deberán firmarse todas las páginas de los anexos.





<b>5. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO</b>			
<b>5.1 Plan de Inversiones.</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EN EUROS</b>		
	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>
Locales (en propiedad)			
Maquinaria			
Instalaciones			
Elementos de Transporte			
Herramientas y utillaje			
Mobiliario y enseres			
Equipamiento informático y/o software			
Derechos traspaso/Patentes y marcas			
Depósito y fianzas			
Gastos de constitución y puesta en marcha (escritura pública, abogados, gastos de lanzamiento, etc.)		Estos gastos sólo se acometen en el primer año.	
Primeras compras de productos			
Tesorería (Caja y bancos)			
Otros			
<b>TOTALES (1)</b>			
<b>5.2 Plan de Financiación.</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EN EUROS</b>		
	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>
Aportación de la persona o personas promotoras			
Subvenciones (solicitadas y/o percibidas)			
Prestamos			
<b>TOTALES (2)</b>			



**Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.**  
**Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.**  
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

**Nota:** el total de inversión (1) tiene que ser igual al total de financiación (2) en los tres años. En el año 2 y 3, no es obligatorio la realización de inversiones.

Indique para el AÑO 1, el número de meses de alta en la actividad:	<input type="text"/>
Mes de inicio de actividad:	<input type="text"/>

**Firmado**

--



### **Plan de Inversiones y Plan de Financiación: Instrucciones para la cumplimentación**

1. Los locales, maquinaria, instalaciones, elementos de transporte, herramientas y utillaje, mobiliario y enseres y el equipamiento informático y/o software, todos los que se reflejen en este documento son elementos afectos a la actividad empresarial y propiedad de la empresa (no alquilados), que se vayan a adquirir para iniciar actividad (por lo que se reflejarán en el año 1) en los años 2 y 3 se reflejarán nuevas adquisiciones de estos elementos, si no se prevén estas nuevas adquisiciones, no se hará constar ningún dato en la casilla correspondiente. **Cumplimente solo aquellos elementos en los que prevé invertir.**
2. Normalmente los derechos de traspaso se satisfacen para iniciar actividad, no así las patentes y marcas que pueden adquirirse durante la vida de la empresa. Es cierto que el hacerse con nuevos locales para el desarrollo de la actividad económica, puede implicar que la empresa satisfaga derechos de traspaso por estos nuevos locales. Si no se van a satisfacer nuevos derechos de traspaso por nuevos locales, no haga constar importe alguno en los años 2 y 3. **Cumplimente solo si prevé invertir en este concepto.**
3. En fianzas y depósitos, normalmente, las personas promotoras consignan los importes que materializan en concepto de fianzas asociadas al arrendamiento del local de negocio, por lo que habitualmente se deposita la fianza y no se materializan nuevas fianzas, excepto que se alquilen nuevos locales. Si no prevé alquilar nuevos locales por los que tenga que depositar nuevas fianzas, no consigne importe alguno bajo los años 2 y 3. **Cumplimente sólo si prevé materializar fianzas y depósitos.**
4. Los gastos de constitución y puesta en marcha (escritura pública, abogados, gastos de lanzamiento, etc.) y las primeras compras de productos, se refieren exclusivamente a las cuantías necesarias para iniciar la actividad, entendiendo que no se prevén nuevos gastos de esta naturaleza, en los sucesivos ejercicios y que las sucesivas compras ya encuentran reflejo en la cuenta de resultados de cada ejercicio. Es por ello que no se le requiere que indique posibles nuevos gastos en el ejercicio 2 y 3 de funcionamiento.
5. En el año 2 y 3 del plan de inversiones, se reflejan solamente nuevas adquisiciones de elementos, patentes y marcas, o que se prevé satisfacer nuevos derechos de traspaso o fianzas por nuevos locales afectos a la actividad. Si no se prevé incurrir en estas nuevas inversiones, no deberá hacerse constar importe alguno en el capítulo que corresponda bajo los títulos AÑO 2 y AÑO 3.
6. **El total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible**, si no es así, se considera inviable económica y financieramente el proyecto.
7. La aportación o aportaciones de las personas promotoras refleja los importes de su patrimonio (ahorros, préstamos de amigos y familiares, etc.) para poner en marcha la iniciativa. Bajo los títulos AÑO 2 y 3, tan sólo habrían de consignarse nuevas aportaciones distintas de aquella que hubieran efectuado en el AÑO 1 (si es el caso).
8. Préstamos: aquí habrían de reflejarse los importes procedentes de préstamos bancarios que utilicen las personas promotoras para poner en marcha la iniciativa. Bajo los títulos AÑO 2 y AÑO 3 se reflejarían nuevos préstamos suscritos en dichos años, de forma que si estos no se prevén, no debe consignarse importe alguno.



**Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.**  
**Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.**  
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

**9.** Recuerde, los meses de actividad en el año 1 se calculan tomando en consideración la fecha de inicio de actividad y hasta el 31 de diciembre de dicho año (si inicia en septiembre de 2023, son 4 meses de actividad, los que van de septiembre a diciembre de 2023, ambos incluidos).



<b>5.3 Cuenta de Pérdidas y Ganancias.</b>			
<b>INGRESOS</b>	<b>IMPORTE EN EUROS</b>		
	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>
Ventas			
Otros Ingresos:			
<b>TOTAL (1)</b>			
<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE EN EUROS</b>		
	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>
Compra de materias primas			
Salario de la persona promotora			
Seguro de autónomos			
Sueldos de los empleados			
Seguridad Social a cargo de la empresa			
Gastos financieros			
Licencias municipales (apertura,rótulos, vados,etc).			
Suministros (luz, agua, teléfono)			
Alquileres			
Seguros			
Mantenimiento y reparaciones			
Servicios de profesionales independientes (abogados, asesores,técnicos,etc.)			
Publicidad			
Transportes			
Otros Gastos diversos (material oficina, etc.)			
<b>TOTAL (2)</b>			



**Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.**  
**Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.**  
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

<b>INGRESOS (1) – GASTOS (2)</b>			
----------------------------------	--	--	--

**Nota:** Debe rellenar todas las columnas, correspondientes a los tres primeros años de actividad.

Indique, para el año 1, el número de meses de alta en la actividad:	
Mes de inicio de actividad:	

**Firmado**

--



### **Cuenta de Pérdidas y Ganancias: Instrucciones para la cumplimentación**

1. Siempre que bajo el título de AÑO 1 se consignan los importes de gasto a acometer entre la fecha de inicio de actividad y el 31 de diciembre del año en que inició o prevé iniciar actividad. Por ejemplo, si inició actividad el 1 de septiembre de 2023, bajo el título AÑO 1 se reflejan los gastos acometidos entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2023.
2. En la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, **ingresos y gastos no tienen por qué coincidir.**
3. **Si es preciso, en este caso, cumplimentar los 3 años**, pues evidentemente, al estar la empresa en funcionamiento deberá realizar gastos para obtener ingresos durante dicho período.
4. Otros Ingresos: ingresos obtenidos en el año considerado por la iniciativa de fuentes distintas a la actividad a que se dedica (por ejemplo, por la venta de maquinaria que da de baja en inventario). No consigne importe alguno en este capítulo, excepto que realmente prevea que va a realizar este tipo de ingresos.
5. No es preciso que en cada capítulo figure una previsión de gastos. Sólo aquellos capítulos en los que prevea materializar gastos normalmente (arrendamientos, salarios de personal – si es el caso -, etc.) debe hacer constar su previsión. En todo caso, sí debe proporcionar una estimación del gasto anual que la persona o personas promotoras en los capítulos de salario de la persona promotora o personas promotoras, sueldos de empleados siempre que se vayan a realizar contrataciones, y gastos referidos a seguros autónomos (gastos de la persona o personas promotoras que se destinan a satisfacer las cuotas del RETA).